



Resolución Exenta N° 0000000036/2026

Providencia, 26/05/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "VICI LOS LEONES" DEL TITULAR INMOBILIARIA VICI SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° RM-0000002981/2026, de fecha 18/03/2026, del Titular Inmobiliaria VICI SpA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24/03/2026, el titular Inmobiliaria VICI SpA y su representante Gonzalo Enrique Rodríguez Correa categorizó el proyecto simple denominado "VICI Los Leones", como proyecto de obra nueva, con ID 13509871-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000002981/2026.

2. Que con fecha 23/03/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "VICI Los Leones" ID 13509871-1, del titular Inmobiliaria VICI SpA, con categorización Básico, elaborado por el consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, como consta en el certificado de ingreso N° 0000006352/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 08/2026, de fecha 13/04/2026, Oficio N° , de fecha 09/04/2026, Oficio N° 0000000017/2026, de fecha 09/04/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000021/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo [REDACTED], a su representante a través de la dirección de correo [REDACTED], con fecha 21/04/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 13509871-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000022/2026 de fecha 27/04/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000023/2026 de fecha 27/04/2026.

7. Que con fecha 06/05/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000010102/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 07/05/2026, mediante oficio N° 0000000029/2026.

8. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 13/05/2026, Oficio N° 0000000034/2026, de fecha 15/05/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "VICI Los Leones" con ID 13509871-2, del titular Inmobiliaria VICI SpA, y su representante Gonzalo Enrique Rodríguez Correa, con categorización Básico, elaborado por el consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA:

Accesos Peatonales: Si

Accesos Vehiculares: Si

Accesos Cargas: Si

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Instalación de espejo convexo y baliza en el acceso vehicular del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Para garantizar la movilidad universal y proveer de condiciones seguras en aceras, conforme a las rutas de accesibles del proyecto, se deberá aprobar en las unidades correspondientes y ejecutar un Proyecto de Arquitectura (PAMM), que contempla instalación de dispositivos de rodado, específicamente en las siguientes intersecciones:

- Rama poniente de Av. Los Leones / El Vergel (2 unidades)
- Rama Sur de Av. Los Leones / El Vergel (2 unidades)
- Rama Oriente de Av. Los Leones / El Vergel (2 unidades)
- Rama Norte de Av. Los Leones / El Vergel (2 unidades)

Lo anterior deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia, y luego por SERVIU en lo relacionado a pavimentos.

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: Se realizará un proyecto de señalización y demarcación que abarque Vicuña Cifuentes, entre Suecia y Av. Los Leones, y Av. Los Leones, entre Vicuña Cifuentes y El Vergel, considerando todos los modos de transporte involucrados. Este proyecto se deberá presentar ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Providencia para su aprobación previa a su ejecución.

Medida de mitigación número 4: Mejoramiento integral de la siguiente Parada de Transporte Público:

- PC24 – Av. Los Leones / esq. Eliodoro Yáñez.
- PC703 – Av. Eliodoro Yáñez / esq. Avenida Los Leones.
- PC33 – Av. Los Leones / esq. Av. Eliodoro Yáñez

El mejoramiento señalado consiste en las siguientes tareas: Demarcación del cajón de detención, limpieza y/o mantención del refugio peatonal municipal, limpieza y/o actualización de señal de parada, provisión e instalación de basurero en caso de que se requiera y la instalación de Baldosas podotáctiles en caso de que corresponda.

Previo a comenzar las labores, se deberá ingresar a la Dirección de Tránsito y transporte Público de la Municipalidad de Providencia y a la Gerencia de Planificación e Infraestructura de DTPM, un informe indicando las medidas de mitigación a

implementar, para su revisión y validación, conforme a lo señalado en la OGUC y los estándares del DTPM.

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: Para garantizar la movilidad universal y proveer de condiciones seguras en aceras, conforme a las rutas de accesibles del proyecto, se deberá elaborar, aprobar en las unidades correspondientes y ejecutar un Proyecto de Arquitectura (PAMM), que contemple la reubicación del cruce peatonal en la intersección de Vicuña Cifuentes con Av. Los Leones hacia el vértice de la intersección, mediante la ejecución de una vereda continua que asegure la correcta alineación con la trayectoria peatonal. Esta intervención deberá incluir baldosas podotáctiles en todo el ancho del cruce y el rediseño del área verde colindante. Lo anterior deberá ser aprobado por la Municipalidad de Providencia y luego por SERVIU

Considera caución.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "VICI Los Leones", del titular Inmobiliaria VICI SpA, y su representante Gonzalo Enrique Rodríguez Correa.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Inmobiliaria VICI SpA, y a su representante Gonzalo Enrique Rodríguez Correa, individualizados en el resuelto anterior, a través de las casillas de correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 13509871-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Luis Alberto Barrientos Echavarría
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Providencia
26/05/2026 09:34

CSMK

Distribución:

Titular Inmobiliaria VICI SpA
Representante Gonzalo Enrique Rodríguez Correa
Consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA
Biblioteca
Gobierno Transparente